

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2026 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2026060020)*

Visto el texto del acta, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrita por la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas para Cáceres y su provincia (código de convenio 10000065011982, publicado en DOE de 12 de marzo de 2008), en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2026 en el ámbito de aplicación del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de diciembre de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cáceres

Por UGT-FICA:

Juan José Pedrazo Mogollón (\*\*\*6668\*\*)

Laura Méndez Castaño (\*\*\*6859\*\*)

Por CC.OO del Hábitat:

Sara Medina Borrega (\*\*\*3673\*\*)

José Pedro Fajardo Montero (\*\*\*6026\*\*)

Por CNC CACERES-FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro (\*\*\*0798\*\*)

Jorge Alarcón Domingo (\*\*\*6303\*\*)

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez (\*\*\*7744\*\*)

En Cáceres, en la sede de Cáceres de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 11:25 horas del día 24 de noviembre de 2025, se reúnen los miembros arriba relacionados.

**Primero.** El objeto de la reunión de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Cáceres es la negociación de las tablas salariales de 2026.

**Segundo.** Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial definitiva 2026, que representa un incremento salarial del 3,0 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2025, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022. Igualmente, se acuerda incrementar las aportaciones al Plan de Pensiones del Sector de la Construcción en un 0,25% de los conceptos salariales de las tablas aprobadas para el ejercicio 2025.

En el caso de los contratos formativos en vigor, se aplicará igualmente el incremento del 3,0 %; mientras que para los nuevos contratos en formación será de aplicación lo dispuesto en el nuevo artículo 24 del Convenio General.

La vigencia de dicha tabla es de aplicación desde el 1 de enero de 2026 y se adjunta como Anexo a la presente acta.

**Tercero.** Asimismo se acuerda por parte de esta Comisión Negociadora los incrementos del 3,0 % correspondientes a los subsectores del Yeso y la Escayola, así como el resto de los conceptos económicos recogidos en el Convenio Colectivo para el año 2026 y que figuran igualmente como anexo 2 a la presente acta. En el caso de las Medias Dietas, Kilometraje y Desgaste de Herramientas, se acuerda no aplicar incrementos este año 2026, acuerdo no vinculante para la negociación del próximo año.

**Cuarto.** Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, en los dos meses siguientes a la publicación de las presentes tablas.

**Quinto.** Se faculta a Laura Méndez Castaño (\*\*\*6859\*\*), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:05 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CNC CÁCERES-FECONS

Por UGT FICA Extremadura

Por CCOO del Hábitat

Por PYMECON

## ANEXO I

# Construcción y Obras Públicas de Cáceres

## Tabla Salarial Mensual Año 2026

GRUPO Y CATEGORÍA	Salariales		Extrasalarial		Gratificaciones Extraordinarias		VALOR	REMUNERACIÓN	Aportación Plan	Aportación Mensual Plan	
	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Distancia	Junio y Diciembre	Vacaciones	HORA					
			Completa	30 Días	EXTRA	7%		2026	2026	Art. 53 VII	
II	Titulado Superior	1.392,70 €	330,21 €	88,74 €	1.555,79 €	23,80 €	4,71 €	24.595,54 €	423,33 €	35,28 €	
III	Jefe Admón.1ª	1.289,11 €	320,48 €	88,74 €	1.508,90 €	22,40 €	4,45 €	23.208,30 €	398,47 €	33,21 €	
IV	Encargado General	1.272,36 €	310,25 €	88,74 €	1.493,52 €	22,06 €	4,38 €	22.865,45 €	392,32 €	32,69 €	
V	Delineante Superior	1.256,05 €	300,15 €	88,74 €	1.477,70 €	21,72 €	4,32 €	22.527,43 €	386,26 €	32,19 €	
VI	Encargado de Obras	1.240,23 €	289,97 €	88,74 €	1.462,11 €	21,39 €	4,25 €	22.194,60 €	380,30 €	31,69 €	
VII	Capataz	1.222,48 €	279,77 €	88,74 €	1.455,19 €	21,05 €	4,19 €	21.866,47 €	374,42 €	31,20 €	
VIII	Oficial de 1ª	1.205,22 €	269,54 €	88,74 €	1.448,33 €	20,73 €	4,13 €	21.543,52 €	368,63 €	30,72 €	
IX	Oficial de 2ª	1.188,30 €	259,37 €	88,74 €	1.441,58 €	20,41 €	4,06 €	21.225,25 €	362,92 €	30,24 €	
X	Ayudante	1.171,94 €	249,08 €	88,74 €	1.434,67 €	20,09 €	4,00 €	20.911,40 €	357,30 €	29,77 €	
XI	Peón Especialista	1.155,92 €	238,91 €	88,74 €	1.427,73 €	19,78 €	3,94 €	20.602,45 €	351,76 €	29,31 €	
XII	Peón Ordinario	1.140,34 €	228,65 €	88,74 €	1.421,49 €	19,47 €	3,89 €	20.299,58 €	346,33 €	28,86 €	
										Aportación mensual plan	
2026		SB	PA	PEX	EXT	VAC	HORA EXTR.	INDE CESE	TOTAL ANUAL	Aportación Plan	Aportación mensual plan
YESO Y ESCAYOLA		1.501,08 €	259,34 €	88,74 €	1.593,10 €	1.593,10 €	24,34 €	4,81 €	25.120,08 €	434,96 €	36,25 €

**ANEXO II**

## OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

Dieta completa	49,48 €
Media dieta	17,14 €
Desgaste de herramientas	25,03 €
Kilometraje	0,38 €
Plus gruista	8,68 €

## Plus conservación y mantenimiento de carretera

Plus diario	4,00 €
-------------	--------

## SUBSECTOR YESO

Plus productividad	3,28 €
Guardavivos	2,68 €
Rodapiés vivienda	98,00 €
Rodapiés metro lineal	0,92 €
Caja de escaleras	4,13 €
Regla	7,33 €

## SUBSECTOR ESCAYOLA 2026

Techo liso	5,44 €
Moldura	2,40 €
Vigas	8,23 €
Foso	4,45 €

...